

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

REF : Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN
178

Nº INF. TECNICO
218

TRAMITADA
25/04/2011

COD. AUTENTE: 2420011425-5503-2004 - 5485-2004-015046347

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.280 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP Nº 158 de 1980 y Nº 19 de 1984, el Convenio de Transporte Nº ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº **5503/2004** - **5485/2004**

VISTOS

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales

25/04/2011

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº **178** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CYPD59**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº **218** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **GRUAS DEL VALLE LIMITADA** la cantidad de **0,05** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

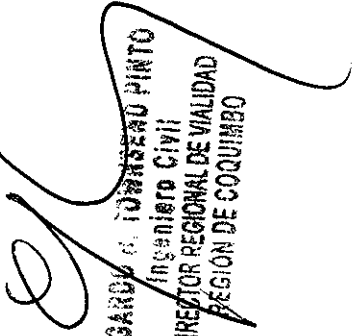
ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2011

GOBIERNO DE
CHILE


EDGARDO G. JORJASEAU PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

**INFORME TÉCNICO
SOBREPESO**

N° TÉCNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
218	5438	21/04/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles COD_AYUNTAMIENTO: 242011425-5593-2004 : 5485-2004-019046947

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

 NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: GRUAS DEL VALLE LIMITADA
 RUT EMPRESA: 76129816-K N°: 1750
 REGIÓN: V REGIÓN FONO: 90003012
 COMUNA: SAN ANTONIO CIUDAD:
 DOMICILIO: BARROS LUCO EMAIL: grasdelvalleltda@gmail.com
INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: UNA GRUA LIEBHERR LTM 1030 AUTOPROPULSADA

PESO EN TONELADAS Carga ▶ 0.0 Tara ▶ 26.0 PST ▶ 26

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

 REGIONES Origen ▶ IV REGION Destino ▶ IV REGION
 COMUNAS Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ LA SERENA
 LOCALIDADES Origen ▶ EJE AMUNATEGUI CALLE Destino ▶ EJE AMUNATEGUI 5 NORTE
 RUTA A RECORRER: EJE AMUNATEGUI 5 NORTE
 TOTAL DE K.M: 3 Fecha Aprox. Viaje: 25/04/2011

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

 PATENTES Vehículo ▶ CYPD59 SemiRemolque ▶ Remolque ▶
 DIMENSIONES TOTALES Ancho ▶ 2.50 Alto ▶ 3.60 Largo ▶ 10.0

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	(S)	(S)	6.0						
TIPO DE EJES									
PESOS X EJES	13.0		13.0						
N° DE RUEDAS	2		2						
DISTANCIAS ENTRE EJES	6.0		6.0						

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 16.280). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver incedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.4 metros

OBSERVACIONES ▶

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 25/04/2011

FECHA HASTA ▶ 25/04/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

 OSCAR ARAYA URRIUTIA
 Jefe Unidad Pesaje
 Inspección Ejecución Adm.
 Vicedirección de Vialidad
 Coquimbo
 Finca Jefe Depto. Pesaje

Finca Depto de Proyectos y Estructura

6

OBSERVACIONES SOLICITUD N° 5438

Se autoriza la circulación en horario nocturno de 20:00 a 21:00 horas, según recorrido desde origen hasta destino a petición del usuario por tener programada la entrada al lugar de origen (Mall Plaza La Serena).

